



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0229** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAR 2025**

VISTO: La Carta N° 001-2025-ARCHQ/GRTyC de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 03-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 31 de enero de 2025, el Informe N° 067-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 31 de enero de 2025, la Carta N° 043-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 31 de enero de 2025, la Carta N° 016-2025-ING.HDRH de fecha 06 de febrero de 2025, el Informe N° 177-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 112-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 004-2025-ARCHQ/GRTyC de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° 172-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 116-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 033-2025-ING.HDRH de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° 016-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° 224-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° 193-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, relacionados con la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)"**;

Que, mediante la Carta N° 001-2025-ARCHQ/GRTyC de fecha 30 de enero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, la Ing. Angieth Raissa Chumacero Quinde, consultora para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0229** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAR 2025**

de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) (KM 0+000) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI 101 (KM 18+360)"**, alcanza el Entregable N° 01 para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 03-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 31 de enero de 2025, dirigida a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi, respecto al Entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) (KM 0+000) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI 101 (KM 18+360)"**, recomienda informar a la dirección de caminos con el fin de realizar la notificación al Ing. Henry David Román Holguín para su revisión y pronunciamiento dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia;

Que, mediante el Informe N° 067-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 31 de enero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza el entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) (KM 0+000) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI 101 (KM 18+360)"**, recomendando notificar al consultor Revisor Ing. Henry David Román Holguín, a fin de que presente el informe de revisión y conformidad en un plazo de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 043-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remite al REVISOR, Ing. Henry David Román Holguín, el Entregable N° 01 de la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) (KM 0+000) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI 101 (KM 18+360)"**, elaborado por la Ing. Angieth Raissa Chumacero Quinde en calidad de consultor de la elaboración de los TDR, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el ítem 6, estando sujeto a la revisión en un plazo estimado de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación;

Que, mediante la Carta N° 016-2025-ING.HDRH de fecha 06 de febrero de 2025, remitido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos; el REVISOR comunica observaciones de la presentación del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0229** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAR 2025**

JACINTO) (KM 0+000) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI 101 (KM 18+360)”, recomendando devolver al consultor de la elaboración de los TDR, para el levantamiento de las mismas en el plazo establecido;

Que, mediante el Informe N° 177-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza las observaciones al entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) (KM 0+000) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI 101 (KM 18+360)”**, a fin de que comunique a la Consultora elaboradora Ing. Angieth Raissa Chumacero Quinde, para que levante las mismas dentro del plazo establecido;

Que, mediante la Carta N° 112-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, remitida a la Consultora elaboradora Ing. Angieth Raissa Chumacero Quinde, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza las observaciones del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN JACINTO) (KM 0+000) – SAN MIGUEL – SAN JOSE – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP.PI 101 (KM 18+360)”**, para cumpla con su levantamiento en el plazo establecido, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el ítem 5.12, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, mediante la Carta N° 004-2025-ARCHQ/GRTyC de fecha 06 de marzo de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; la Consultora elaboradora, remite el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)”**, para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 172-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)”**, recomendando comunicar y notificar al REVISOR Ing. Henry David Román Holguín, para que emita un pronunciamiento y/o conformidad de corresponder, dentro del plazo establecido de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0229** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAR 2025**

Que, mediante la Carta N° 116-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, remitida al REVISOR, Ing. Henry David Román Holguín, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)”**, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido; de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia - Ítem 6, en un plazo de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 033-2025-ING.HDRH de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el REVISOR emite la CONFORMIDAD al entregable N° 02 del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: Observaciones del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)”**, precisando que la consultora elaboradora no ha incurrido en penalidad, y que se ha levantado las observaciones, cuyo contenido ha cumplido con lo establecido en los términos de referencia, por lo tanto, aprueba el entregable N° 02 del servicio, recomendando continuar con el trámite correspondiente; aprobando mediante acto resolutorio los términos de referencia y estudios de ingeniería, con un valor estimado total para la ejecución del servicio que asciende a S/. 144,160.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;



Que, mediante el Informe N° 016-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi, especialista de dicha unidad, señala que; en vista que el Revisor, Ing. Henry David Román Holguín, ha otorgado la conformidad a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)”**, con un valor estimado total para la ejecución del servicio que asciende a S/. 144,160.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; recomienda otorgar la CONFORMIDAD y solicitar la aprobación de los términos de referencia al área correspondiente para continuar con el trámite administrativo;



Que, mediante el Informe N° 224-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la CONFORMIDAD y SOLICITA APROBACION TÉCNICA, mediante acto resolutorio, de los Términos De Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0229** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAR 2025**

PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)”, con un valor estimado total para la ejecución del servicio que asciende a S/. 144,160.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; y recomienda otorgar la CONFORMIDAD y solicitar la aprobación de los términos de referencia al área correspondiente para continuar con el trámite administrativo y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 193-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD y solicita autorización para la emisión del acto resolutivo que apruebe técnicamente los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)”**, toda vez que la Unidad de Estudios y Proyectos ha emitido la conformidad a los mismos, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 144,160.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 193-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración y emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, técnicamente los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)”**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 144,160.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) incluidos





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0229** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 MAR 2025**

impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP.PE-1N (SAN IGNACIO) – TAMARINDO – AMOTAPE (KM 16+960)”, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL